

APRUEBA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON DON (ÑA) CRISTIAN RODRIGO MATUS PEREIRA.

INDEPENDENCIA, 11 AGO 2017

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3258 /2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: El memorándum N° 982 de fecha 3 de agosto de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el V°B° del Sr. Alcalde; la Providencia N° 1882 de Alcaldía de 4 de agosto de 2017; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 935 de 8 de agosto de 2017; el contrato sobre prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don CRISTIAN RODRIGO MATUS PEREIRA con fecha 8 de agosto de 2017.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y don CRISTIAN RODRIGO MATUS PEREIRA, Enseñanza Media, Cédula Nacional de Identidad N° suscrito con fecha 8 de agosto de 2017, el que rigió entre los días 3 y 7 de agosto de 2017, o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 7 de agosto del mismo año.

2.- EL MONTO de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), cifra a la que se le deberá descontar el 10% por concepto de impuesto a los servicios.

3.- LA LABOR desarrollada por don CRISTIAN RODRIGO MATUS PEREIRA, fue la siguiente: "Mantención y reparación de fachada "Casa Roja", lugar de funcionamiento del Programa OPD" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EL GASTO que demande el presente contrato se imputará al ítem 114.05.01.011.000 "Administración y Aplicación de Fondos/O.P.D. Independencia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho, ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIA CONTADOR AUDITOR

SECRETARIO MUNICIPAL

ADIAD

ADIADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/CES/irg

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Depto. de Contabilidad - DIDECO - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes.